

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES
PARA LAS NACIONES UNIDAS
-OAJNU-

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Entre la ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS -OAJNU-, representada en este acto por la señorita Agustina Calcagno, en su carácter de Directora Ejecutiva de la sede Buenos Aires, con domicilio en la calle Lavalle 958 PB "2" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL, representada por el Doctor Sebastián Schimmel, en su carácter de Secretario de Actuación Electoral, con domicilio en la calle 25 de Mayo 245 de esta ciudad, por la otra parte, se propone celebrar el presente convenio de colaboración en las tareas de capacitación y campaña de concientización ciudadana.

ACUERDAN la celebración del presente convenio de cooperación destinado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

PRIMERO.- La CÁMARA NACIONAL ELECTORAL asesorará y pondrá a disposición de la ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS -OAJNU- la información necesaria para la capacitación cívico-electoral de jóvenes votantes y de ciudadanos en general, orientación sobre trámites electorales, actividades de divulgación y capacitación sobre el sistema democrático orientado a aquellas personas empadronadas o próximas a serlo y, en general, toda actividad que tenga como finalidad la participación ciudadana en la vida política.-

SEGUNDO.- La ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS -OAJNU- se compromete a poner en práctica las herramientas técnicas y pedagógicas necesarias para llevar adelante charlas informativas al público en general, a fin de promover la concientización de los derechos políticos.-

TERCERO.- La ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS -OAJNU- y la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL acuerdan arbitrar todos los medios a su alcance para procurar la mayor publicidad de sus acciones objeto del presente convenio de colaboración.-

CUARTO.- El presente acuerdo tendrá vigencia hasta que una de las partes decida rescindirlo, previa comunicación a la otra con treinta (30) días de antelación.-

Para constancia y fe de aceptación de todo lo estipulado precedentemente, se formaliza el presente convenio suscribiendo dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los once días del mes de julio del año dos mil trece.-



Agustina Callegno
Directora Ejecutiva
ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES
PARA LAS NACIONES UNIDAS



Dr. Sebastián Schimmel
Secretario de Actuación Electoral
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL